

RESOLUCION N° 569 DE 2021

"Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el año 2022"

**LA RECTORA DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos N° 012 de 2005, 12 de 2007, y Acta 09 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la ley 30 establece que: "Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son los siguientes:

- a) Derechos de Inscripción.
- b) Derechos de Matrícula
- c) Derechos por realización de exámenes habilitación, supletorios y preparatorios.
- d) Derechos por la realización de cursos especiales validación, nivelación y de educación permanente.
- e) Derechos de Grado
- f) Derechos de expedición de certificados y constancias..."

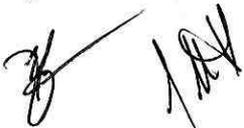
Que para el cabal cumplimiento de los Programas Profesionales, de Profesionalización y de Educación Continua, se hace necesario fijar los derechos que cobrará la Institución por matrícula y otros derechos pecuniarios.

Que para establecer los derechos pecuniarios para la vigencia 2022 se tomó como referencia la tendencia del incremento del IPC septiembre a septiembre, e cual es de 4.51% dato oficial tomado del Departamento Nacional de Estadística, DANE.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Establézcanse los siguientes valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de los estudiantes, para los programas de Pregrado, Profesionalización y Educación Continua, para el año 2022, en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, de la siguiente manera:



RESOLUCION N° 569 DE 2021

"Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el año 2022"

DERECHOS PECUNIARIOS AÑO 2022 (I.P.C : 4,51%)

DERECHOS PECUNIARIOS Y DEMAS DERECHOS VIGENCIA 2022	PROGRAMAS PROFESIONALES/ PROFESIONALIZACIÓN	PROYECCION SOCIAL Y EDUCACION CONTINUA
Inscripción	148.000	99.200
MATRICULA SEMESTRAL	VER TABLA, (Artículo 3º)	404.000
Habilitación	66.000	N/A
Examen de Suficiencia	91.100	N/A
Supletorios	44.100	N/A
Cursos especiales de nivelación	91.100	N/A
Diplomas y copias de diplomas (Derechos de Grado)	198.200	N/A
Duplicado Acta de Grado	198.200	N/A
Cursos Especiales Intersemestrales o Vacacionales de Educación Superior x 32 hrs	86.200	N/A
Cursos Especiales Intersemestrales o Vacacionales de Educación Superior x 64 hrs	131.700	N/A
Educación Continua: Cursos y programa preparatorio (semestral)	N/A	404.000
Educación Continua: Cursos Especiales intersemestrales o vocacionales.	N/A	209.000
Constancias o Certificaciones	11.200	11.200
DERECHOS COMPLEMENTARIOS		
Validación	110.000	N/A
Repetición de asignatura (c/una)	110.000	N/A
Contenidos Programáticos por semestre	52.300	52.300
Diplomado Educación Continua	N/A	1.254.100
Diplomado como opción de Trabajo de Grado	1 SMMLV	N/A
Seguro Estudiantil Semestral	6.500	6.500
Carnet o copia de carnet	12.000	12.000

Artículo 2º: La matrícula para personas con condiciones especiales será la misma que para personas sin estas condiciones, lo que adelanta el área de bienestar, gestionando becas o beneficios económicos para la población socioeconómica más vulnerable (Estratos 1, 2 y 3).

RESOLUCION N° 569 DE 2021

"Mediante la cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para los Programas Académicos de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar para el año 2022"

Artículo 3º: Aplíquese, para fijar el valor individual de las matrículas de los estudiantes de los Programas Profesionales, la tabla de valores, la cual tendrá como básico 1 SMMLV para los Programas de Artes Plásticas, Artes Escénicas, Música, Comunicación Audiovisual y Diseño Industrial y 2 SMMLV para el Programa de Diseño Gráfico, que será el valor correspondiente a los estudiantes de nivel uno (1) y partiendo de allí se fijarán los demás valores, dándole aplicabilidad al estudio de los 3 factores o parámetros: ESTRATO de residencia, PENSIÓN del colegio de procedencia, donde finalizó sus estudios de bachillerato o media y nivel de INGRESOS:

MATRICULAS PROGRAMAS PROFESIONALES – VIGENCIA 2022

Valor matrícula = Máx. (V1, V2, V3).

Dónde:

V1 – Valor obtenido por pensión del último año del colegio de procedencia.

V2 – Valor obtenido por estrato de la vivienda a través de recibos de servicios públicos

V3 – Valor obtenido por ingresos, a través de Certificado de Ingresos y Retenciones o de la Declaración de Renta.

1. Valor de la matrícula básica semestral V1, con base en el indicador PENSIÓN.
2. Valor de la matrícula básica semestral V2, con base en el indicador ESTRATO.
3. Valor de la matrícula básica semestral V3, con base en el indicador INGRESO.

Pensión mensual de colegio de procedencia	Estrato	Ingreso	Valor Matrícula. Programas: Artes Escénicas, Artes Plásticas, Música, Diseño Industrial y Comunicación Audiovisual	Valor Matrícula. Programa de Diseño Gráfico
Colegio Público(Gratis)	1	0 Salario Mínimo	\$ 950.000	\$1.900.000
20.000-100.000	2	Más de 1- hasta 3 SMMLV	\$ 1.032.500	\$ 2.017.000
100.001-200.000	3	Más de 3- hasta 5 SMMLV	\$1.342.200	\$ 2.583.200
200.001-300.000	4	Más de 5- hasta 7 SMMLV	\$1.610.600	\$ 3.357.700
300.001-400.000	5	Más de 7- hasta 9 SMMLV	\$1.859.000	\$ 4.029.200
MAS DE 400.000	6	Más de 9 SMMLV	\$2.229.200	\$ 4.632.400

Artículo 4º: Los valores establecidos serán aplicados a partir de la fecha de la vigencia 2022.

Artículo 5º: Los valores de los derechos pecuniarios, al ser calculados, se aproximarán a la cifra de 100 más cercana, con el fin de facilitar las operaciones bancarias y de tesorería y evitar los valores de monedas que ya no estén en circulación.

Artículo 6º: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga a todos aquellos actos administrativos y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

02 DIC 2021


SACRA NADER DAVID
Rectora

Vº. Bº. Jefe Oficina Jurídica


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General